

VIEDMA, 10 de junio de 2026.

VISTOS: En Acuerdo los presentes autos caratulados: "**ALEJANDRO, CLAUDIO DANIEL C/ STABILE, JORGE NICOLÁS S/ ACCIDENTE DE TRABAJO**", **Expte. VI-03180-L-0000**, para resolver, y

CONSIDERANDO:

Que el perito médico Carlos Agüero solicita que se le regulen sus honorarios profesionales por la labor desplegada en autos.

Que, atento al estado de las actuaciones corresponde acceder a lo peticionado, para lo cual habrán de considerarse la naturaleza, complejidad y la actividad efectivamente cumplida conforme la normativa arancelaria vigente en la materia (Ley n° 5.069).

Por ello,

LA CAMARA DEL TRABAJO DE VIEDMA

R E S U E L V E:

Primero: Regular los honorarios profesionales del perito médico Carlos Agüero en la suma \$425.330 (5 Jus -art. 19 de la Ley n° 5.069), importe al que deberá agregarse I.V.A. en caso de corresponder, los que deberán ser abonados dentro de los diez (10) días de su notificación.

Segundo: Hacer saber a las partes que la presente quedará notificada en conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley n° 5631.

Se informa que la presente se encuentra firmada digitalmente por los señores Jueces Rolando Gaitán, Carlos Marcelo Valverde y Carlos Alberto Da Silva, y que a través de la lectura del código QR existente en la parte superior puede comprobarse su validez.